

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN
CONVENIO – MANDATO
Proyecto: “INSTALACIÓN AGUA
POTABLE PICHILEUFU COLLICO
LIUMALLA, VILLARRICA” (OBRAS
CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30058138-0.-

RESOLUCION EXENTA N° 3090 / 13

TEMUCO, 29 NOV. 2013

VISTOS:

1. La Ley 20.641 del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Proyecto denominado: **“INSTALACIÓN AGUA POTABLE PICHILEUFU COLLICO LIUMALLA, VILLARRICA” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30058138-0.-**
3. La Resolución Exenta N° 1542, de fecha 27.06.2013, que aprueba en formato tipo el Convenio Mandato de fecha 27.06.2013, suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía**;
4. El Acuerdo N° 1843, de Sesión Extraordinaria N° 71, fecha 23.10.2013, mediante el cual se aprobó el incremento para la iniciativa de Inversión, señalada en VISTOS 2;
5. La Resolución N° 030 de fecha 08.05.2013, Gobierno Regional de La Araucanía, que Crea y Modifica asignaciones Identificadorias de Iniciativas de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región FNDR, con Toma de Razón por Contraloría con fecha 20.05.2013;
6. La Modificación de Convenio Mandato de fecha 21 NOV. 2013, suscrita entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía**;
7. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente de la Región de la Araucanía; y
8. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio- Mandato en Formato Tipo, suscrito con fecha 27.05.2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANÍA**, para la ejecución del proyecto denominado **“INSTALACIÓN AGUA**

POTABLE PICHILEUFU COLLICO LIUMALLA, VILLARRICA” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30058138-0;

2. Que, por Acuerdo señalado en el VISTOS 4, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en el Ítem “Obras Civiles” para la ejecución del Proyecto señalado en el VISTOS 2;
3. Que, por Resolución del VISTOS 5 del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó iniciativa de inversión del VISTOS 2, con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02 y Asignación 002 y 004, del Presupuesto del FNDR IX REGION- año 2013;
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio- Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANIA**, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2, en el sentido de considerar el incremento en el ítem “Obras Civiles”; con cargo al FNDR Región de La Araucanía año 2013

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, de fecha **21 NOV. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANÍA** en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **“INSTALACIÓN AGUA POTABLE PICHILEUFU COLLICO LIUMALLA, VILLARRICA”,(OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30058138-0;** con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR- IX Región- 2013, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“ MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANÍA

PROYECTO: “INSTALACIÓN AGUA POTABLE PICHILEUFU COLLICO LIUMALLA, VILLARRICA” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30058138-0;

En la ciudad Temuco a **21 NOV. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional don **MARCOS DÍAZ HERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.443.744-3, ambos domiciliados en Avda. Huérfanos N° 01775, comuna de Temuco, en adelante **“la Unidad Técnica”** o **“la mandataria”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1542, de fecha 27.06.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en Convenio Mandato en “Formato Tipo”, suscrito con fecha 27.06.2013, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: **“Instalación Agua Potable Pichileufu Collico Liumalla, Villarrica”**

(Obras Civiles) Código BIP N° 30058138-0;

2. Por el Acuerdo N° 1843, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 71, de fecha 23.10.2013, se aprobó un incremento en el ítem "Obras-Civiles" para el proyecto señalado en el número anterior de la presente cláusula.
3. Por Resolución N° 030, de fecha de 08.05.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se crean asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región.
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el ítem "Obras-Civiles"; con cargo al FNDR- IX Región año 2013

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, se incrementó en el ítem "Obras Civiles" en un monto equivalente a **M\$ 1.708 (un millón setecientos ocho mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$467.811 (Cuatrocientos sesenta y siete millones ochocientos once mil pesos)**

Este incremento consta en el Acuerdo N° 1843, de Sesión Extraordinaria N° 71, de fecha 23.10.2013 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2013.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el siguiente cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
<u>F.N.D.R.</u>	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	500
<u>F.N.D.R.</u>	CONSULTORIAS 31.02.002	46.612
<u>F.N.D.R.</u>	OBRAS CIVILES 31.02.004	467.811
COSTO TOTAL		514.923

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director de Obras Hidráulicas de la Región de La Araucanía, don **MARCOS DÍAZ HERNÁNDEZ**, para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 4428 de fecha 24.06.2011 del Ministerio de Obras Públicas- Dirección Nacional de Obras Hidráulicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

**ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA MARCO DÍAZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA
ARAUCANÍA”**

- 2° **MANTÉNGASE** el Convenio- Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N°1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.
- 4° **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la resolución singularizada en el VISTOS 5, con cargo al Subtítulo, Ítem y asignación señalado en el RESUELVO 1°, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



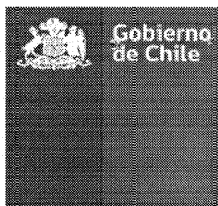
**ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/HCK/CFC/RHB/MJAG

Distribución:

- Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía
- Div. de Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico (Reg N° 125)
- Proceso de Inversiones
- Archivo.





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANÍA

PROYECTO: "INSTALACIÓN AGUA POTABLE PICHILEUFU COLLICO LIUMALLA, VILLARRICA" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30058138-0;

En la ciudad Temuco a **21 NOV. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional don **MARCOS DÍAZ HERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.443.744-3, ambos domiciliados en Avda. Huérfanos N° 01775, comuna de Temuco, en adelante "**la Unidad Técnica**" o "**la mandataria**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1542, de fecha 27.06.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en Convenio Mandato en "Formato Tipo", suscrito con fecha 27.06.2013, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: "**Instalación Agua Potable Pichileufu Collico Liumalla, Villarrica**" (Obras Civiles) Código BIP N° 30058138-0;
2. Por el Acuerdo N° 1843, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 71, de fecha 23.10.2013, se aprobó un incremento en el Item "Obras-Civiles" para el proyecto señalado en el número anterior de la presente cláusula.
3. Por Resolución N° 030, de fecha de 08.05.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se crean asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región.
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el Item "Obras-Civiles"; con cargo al FNDR- IX Región año 2013



SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, se incrementó en el ítem "Obras Civiles" en un monto equivalente a **M\$ 1.708 (un millón setecientos ocho mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$467.811 (Cuatrocientos sesenta y siete millones ochocientos once mil pesos)**

Este incremento consta en el Acuerdo N° 1843, de Sesión Extraordinaria N° 71, de fecha 23.10.2013 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2013.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el siguiente cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
<u>F.N.D.R.</u>	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	500
<u>F.N.D.R.</u>	CONSULTORIAS 31.02.002	46.612
<u>F.N.D.R.</u>	OBRAS CIVILES 31.02.004	467.811
COSTO TOTAL		514.923

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director de Obras Hidráulicas de la Región de La Araucanía, don **MARCOS DÍAZ HERNÁNDEZ**, para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 4428 de fecha 24.06.2011 del

Ministerio de Obras Públicas- Dirección Nacional de Obras Hidráulicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

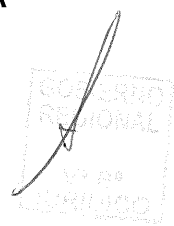
En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



MARCO DÍAZ HERNÁNDEZ
Director Regional
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS
REGION DE LA ARAUCANÍA



AMM/ AAT/MJAG